



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 22 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 279-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 146-2024-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 15 de agosto del 2024, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite al Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, la propuesta de reconocimiento a tres docentes contratados por Planilla a Plazo Determinado que ocuparon los primeros puestos en la evaluación electrónica de estudiantes a docentes en el Semestre Académico 2024-A.

Visto, el Oficio N° 097-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 21 de agosto del 2024, por el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la propuesta de reconocimiento a tres docentes contratados por Planilla a Plazo Determinado que ocuparon los primeros puestos en la evaluación electrónica de estudiantes a docentes en el Semestre Académico 2024-A

Visto, el Proveído N° 1384-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 21 de agosto del 2024, por el cual el Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 097-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 21 de agosto del 2024, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para proyección de Resolución de Decano de Reconocimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2024-AU, Callao, 22 de julio del 2024, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, asimismo, de acuerdo con el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria; Factor 5-Estándar 16-Reconocimiento de las actividades de labor docente El programa de estudios reconoce en la labor de los docentes tanto aquellas actividades estructuradas (docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión académica-administrativa), como las no estructuradas (preparación del material didáctico, elaboración de exámenes, asesoría al estudiante, etc.);

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

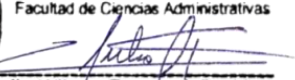
PRIMERO.- RECONOCER, a tres (03) docentes contratados por Planilla a Plazo Determinado en mérito a que ocuparon los primeros puestos en la evaluación electrónica de estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTUDIANTES A DOCENTES - ORDEN DE MÉRITO SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	Dra. RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA	19.70
2	Dr. FARFAN FLORES MOISES OSWALDO	19.66
3	Mg. ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO	19.52

Fuente: Página Web UNAC: https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/evaluacion_electronica/2024-a/fca/MERITOS/01-ADMINISTRACION/C3%93N.pdf

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO